POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 646

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2019 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES AGRUPACIÓN ESPECIALIZADA Y MONTADA Y DPTO. DE INTENDENCIA – AD REFERÉNDUM ID N° 366246.

Asunción, 22 de julio de 2019

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 366246 de Licitación Pública Nacional N° 25/2019 Por Subasta a la Baja Electrónica para el Mantenimiento y Reparaciones Mayores Agrupación Especializada y Montada y Dpto. de Intendencia – Ad Referéndum, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional N° 25/2019 Por Subasta a la Baja Electrónica para el Mantenimiento y Reparaciones Mayores Agrupación Especializada y Montada y Dpto. De Intendencia – Ad Referéndum - ID N° 366246; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 96 de fecha 21/01/2019, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 64/2019, de fecha 10 de julio de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1676, de fecha 18/07/2019, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, que en base a todo lo precedentemente expuesto, las normativas legales citadas, y conforme a la recomendación del Informe N° 64/2019, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que le Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional por Resolución de la Comandancia la aprobación de la RECOMENDACIÓN consignada en el citado informe, en el marco de LPN por SBE N° 25/2019 El Mantenimiento Y Reparaciones Mayores Agrupación Especializada Y Montada Y Dpto. De Intendencia – Ad Referéndum - ID N° 366246".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 *"Orgánica de la Policía Nacional"*, dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2019 Mantenimiento Y Reparaciones Mayores Agrupación Especializada Y Montada Y Dpto. De Intendencia – Ad Referéndum - ID N° 366246", a las firmas: ESTERO GUAZÚ S.A.: por el monto total mínimo de G. 2.250.000.000 (Guaraníes dos mil doscientos cincuenta millones) hasta el monto total máximo de

RESOLUCIÓN N° 646

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2019 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES AGRUPACIÓN ESPECIALIZADA Y MONTADA Y DPTO. DE INTENDENCIA – AD REFERÉNDUM ID N° 366246.

G. 4.500.000.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos millones) en el Lote N° 1; MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA: por el monto total mínimo de G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) hasta el monto total máximo de G. 700.000000 (Guaraníes setecientos millones) en el Lote N° 2, COIN DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO: por el monto total mínimo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) hasta el monto total máximo de G 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones) en el Lote N° 3.El monto total mínimo de la adjudicación es de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) hasta el monto total máximo de G. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones).

Artículo 2°:FORMALIZAR, el Contrato con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°:COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

BRIGIDO OJEDA BÁEZ
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete